



“GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PRES.

Ayacucho; 31 DIC. 2013

VISTO:

El Oficio N° 1121-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6691-13-
GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5740-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 123-
2013/CP, Informe N° 018-2013-EVZ/CP, y demás documentos que forman parte de la
presente resolución en un total de 89 folios, sobre la solicitud de Aprobación del
Adicional de Obra N° 02 de la OBRA: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA
OFERTA EDUCATIVA EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA M/Mx MARIANO MELGAR, EN EL DISTRITO DE PAUSA
PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA REGIÓN AYACUCHO”, la misma que viene
siendo ejecutada bajo la Modalidad de Contrata a través del CONSORCIO MELGAR,
con presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos
Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de Diciembre del 2012, se suscribe el contrato de ejecución de obra
entre el Consorcio Melgar conformado por las Empresas Iconsa SA y J&J Contratistas
Generales SAC y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de
la L.P. N° 015-2012-GRA-SEDE-CENTRAL (Primera Convocatoria) en el marco del
D.U. N° 06-2012, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto; “Ampliación y
Mejoramiento de la Oferta Educativa en el Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la
Institución Educativa Pública M/Mx Mariano Melgar, en el Distrito de Pausa, Provincia
Paucar del Sara Sara, Rgión Ayacucho”, por un monto ascendente de S/. 9'738,263.83
y plazo de ejecución de obra de 240 días calendarios iniciándose la obra el 20.02.13 y
culminado el 17.10.13;

Que, mediante el informe N° 018-2013-EVZ/CP, el Jefe de Supervisión de Obra,
solicita la Adicional de Obra N° 02 al Representante Legal y con la Carta N° 123-
2013/CP, el Representante Legal del Consorcio Pausa, solicita al Gobierno Regional
de Ayacucho – Sede Central, el adicional de obra N° 02 por el monto de S/.
224,928.54, por las razones siguientes: Por los trabajos de construcción de un módulo
de aulas en el Nivel Inicial, no contemplado en el presupuesto del contrato previsto en
el presupuesto de contrato, el mismo que se ubicaría adyacente al módulo de Servicio
de uso múltiple, siendo indispensable su ejecución para cumplir con la meta
proyectada; por lo que solicitan aprobar la Adicional de Obra N° 02, por el monto de S/.
224,928.54 (Doscientos veinte y cuatro mil novecientos veinte y ocho con 54/100
Nuevos Soles), de la Obra: “Ampliación y Mejoramiento de la Oferta Educativa en
el Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de la Institución Educativa M/Mx Mariano
Melgar, en el Distrito de Pausa Provincia Paucar del Sara Sara Región
Ayacucho”. Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y
Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, mediante el Oficio N°



1121-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6691-13-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5740-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

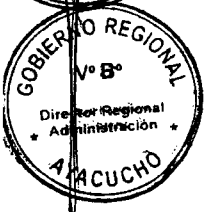
Estando a lo actuado y concordante a lo establecido en el Artículo 41°.- Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo N° 174.- Adicionales y Reducciones (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), Artículo N° 207.- Obras adicionales menores 15 %, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Adicional de Obra N° 02, por el monto de S/. 224,928.54 (Doscientos veinte y cuatro mil novecientos veinte y ocho con 54/100 Nuevos Soles), de la OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA M/Mx MARIANO MELGAR, EN EL DISTRITO DE PAUSA PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA REGIÓN AYACUCHO", por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consorcio Melgar, Consorcio Pausa, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Lic. Adm. EFRAIN PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se remite a Ud. copia original de la Resolución,
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NUÑEZ HONERO
SECRETARIO GENERAL